

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Pórtico respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1893.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### Tarifa de inserciones

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción..... 0'50 peseta  
Id, particulares, id. id. id..... 0'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

### Parte oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), continúa sin novedad en su importante salud. S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz, salieron ayer del Real Sitio de San Ildefonso con dirección á San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Hlmo. Sr.: Habiendo sido llamados á filas varios individuos en situación de primera reserva pertenecientes á los Cuerpos destinados á reforzar la guarnición de Africa y que se hallaban prestando sus servicios en la Administración Civil como funcionarios dependientes de este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, al cesar las circunstancias que exigen la incorporación y nueva permanencia en filas de dichos individuos, todos los que se encuentren en este caso tengan derecho preferente, si así lo desean, para ocupar las primeras vacantes que de su clase y en su día ocurran.

De Real orden le digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Julio de 1909.—Cierva.

Señor subsecretario de este Ministerio.  
(Gaceta 20 Julio.)

### Gobierno civil

#### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

Con esta fecha se remite al excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor alcalde presidente del

Ayuntamiento de esta corte contra providencia de este Gobierno, fecha 25 de Junio último, sobre reclamación del arrendatario de consumos.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, fecha 22 de Abril de 1890, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Julio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

#### Sección de examen de cuentas y presupuestos municipales

Con esta fecha se remite el excelentísimo señor ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por el excelentísimo señor alcalde presidente del Ayuntamiento de esta corte contra providencia de este Gobierno, fecha 23 de Junio último, sobre reclamación de varios empleados administrativos del Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento del art. 26 del Reglamento de procedimiento administrativo, fecha 22 de Abril de 1890, se hace público para que llegue á conocimiento de los interesados.

Madrid 20 de Julio de 1909.—El gobernador, Vadillo.

### AYUNTAMIENTOS

#### MADRID

##### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta, por falta de licitadores, la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta en esquina á la de Valenzuela, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto de fecha 7 del actual, se ha servido disponer se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días dieciséis y veinticuatro de Mayo último, respectivamente y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veinticinco de Agosto próximo, á las once, simultánea-

mente en esta primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.

(E.—292.)

##### SECRETARÍA

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la enajenación del solar propiedad de la villa, sito en la calle de Alfonso XI con vuelta en chaflán á la de Montalbán, el excelentísimo señor alcalde, por su decreto fecha 7 del actual, ha acordado se anuncie segunda licitación bajo el mismo tipo, pliegos de condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de los días 17 y 24 de Mayo último respectivamente, y que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de doce á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día veintiséis de Agosto próximo, á las once, simultáneamente en la primera Casa Consistorial y en la Dirección general de Administración, bajo las presidencias que se designen.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diecinueve de Junio de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.

(E.—293.)

##### SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión del día 7 del actual aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el derribe y aprovechamiento de los materiales de las construcciones interiores anejas al hotel de la propiedad de don Francisco de Alday, situadas en el cruce de las calles de Zurbarán y Monte Esquinza.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secreta-

ría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de doce á dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo veintinueve del Real decreto é Instrucción de veinticuatro de Enero de mil novecientos cinco, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

El secretario,  
F. Ruano.

(E.—294.)

##### EXTRACTO

de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta Municipal en el mes de Mayo último, aprobado en sesión de 4 del actual.

##### (Continuación)

Segundo. Que, en su consecuencia, al debatirse el dictamen y pliego de condiciones de arriendo formulado por la Comisión 9.ª con fecha 17 de Abril último, quede suprimida de éste la cláusula 26, estableciendo la que se propone en la anterior conclusión.

Cubrir des plazas de maestros de primera enseñanza, dotadas con 2.000 pesetas anuales cada una, incluye el material, para las Escuelas del personal del ramo de Limpiezas, como resultado del concurso celebrado para la provisión de dichas plazas.

Aprobar un dictamen proponiendo se absuelva al inspector de máquinas de Fontanería, del expediente instruido con motivo de una recepción de carbón para las máquinas elevadoras de agua, por no resultar contra dicho empleado ninguna responsabilidad.

Nembrar un enfermero de Casas de Socorro.

Autorizar la permuta de destinos solicitada por un erdenanza de Tenencia de

**Alcaldía y un inspector de los Asilos de San Bernardine.**

Personarse como coadyuvante de la Administración, de conformidad con los letrados consistoriales, en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra la resolución gubernativa de 8 de Enero último, confirmatoria del acuerdo municipal de 11 de Octubre de 1908, reorganizando el Cuerpo de Letrados Consistoriales.

Ascender á auxiliar del segundo grupo administrativo, con el haber anual de 1.800 pesetas, al de mayor antigüedad en la categoría de escribientes.

Aprobar el proyecto de distribución de fondos formado por la Contaduría para el próximo mes de Junio por cuenta del presupuesto del Interior.

Declarar desierto el concurso anunciado en cumplimiento del acuerdo de 20 de Marzo del año último, para el ofrecimiento de locales con destino á la instalación del Juzgado municipal del distrito de Chamberí, por no reunir las necesarias condiciones los locales ofrecidos, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, previa ejecución de las obras propuestas por el señor arquitecto municipal, proceda á otorgar el contrato de arrendamiento del piso principal de la casa núm. 16 de la calle del Horno de la Mata, en precio de 3.000 pesetas anuales y por el tiempo y condiciones establecidas para esta clase de contratos.

Habilitar un crédito de 20.000 pesetas para los gastos de personal y material que origine los estudios y redacción de proyectos de saneamiento de los antiguos viajes, cuya suma se obtendrá deduciendo de la consignación de 100.000 pesetas, figurada en el cap. X, artículo único, concepto 5.º «Obras nuevas por contrata», del presupuesto vigente; debiendo solicitarse del excelentísimo señor gobernador civil, la precisa autorización para realizar el gasto de referencia fundada en la necesidad de ejecutar los estudios de que se trata en un brevísimo plazo, para evitar los perjuicios que en otro caso pudiera irrogarse al vecindario; y llenar en la tramitación del expediente los requisitos prevenidos por el artículo 40, caso 1.º de la vigente de Contabilidad.

Conceder licencia para construir tres casas, en la calle de Eraso, extrarradio.

Devolver al contratista que ha sido durante el año 1908 del suministro de maderas para los servicios técnicos municipales, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos en garantía del cumplimiento de su contrato, toda vez que ha sido justificado este extremo.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, para la instalación de alumbrado incandescente por gas en el nuevo trozo de la calle de Mendizábal, comprendido entre la de José Cañizares y la plaza de San Marcos, con faroles de 150 litros, siendo cargo su importe de 990 pesetas al crédito consignado en el cap. III, artículo 2.º, concepto 6.º del presupuesto vigente.

Aprobar las bases para la reorganización de la Junta técnica de Salubridad é Higiene.

Aprobar los ascensos para la provisión de una plaza de médico primero de la Beneficencia municipal y sus resultas.

Ascender á médicos segundos de la Beneficencia municipal, en vacantes por fallecimiento, á dos médicos terceros, con 2.000 pesetas, y á otros dos, con 1.750.

Proveer per ascense una plaza de médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, con 2.000 pesetas, y otra, con 1.750 pesetas.

Nombrar un médico tercero del Cuerpo facultativo de la Beneficencia municipal, por el turno de oposición, con el haber anual de 1.750 pesetas, en vacante por renuncia.

Nombrar tres médicos gratificados de la Beneficencia municipal con 750 pesetas anuales.

Conceder licencia para construir una casa en el solar, núm. 3, de la calle de Murcia.

Conceder licencia para construir una casa en parte del solar, núm. 4, de la calle de María de Guzmán, entendiéndose caducada la licencia para la vaquería establecida en dicho solar.

Aprobar las siguientes bases de avensio para la liquidación y pago de una superficie, expropiada á doña Mercedes Muñoz, con destino á la calle de Alcalá:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 57'71 metros cuadrados, expropiados á dicha señora, con destino á la expresada calle de Alcalá, ó de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse por el arquitecto municipal.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 109'48 pesetas por metro cuadrado, en que ha sido tasado por el arquitecto municipal, ofrecido por la Comisión y aceptado por la interesada, y

Tercera. Que previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto, cumplidos los requisitos á él necesarios, se efectuará el pago en las cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Aprobar el convenio celebrado para la liquidación y pago de un terreno expropiado para la calle de Alcalá, con sujeción á las bases siguientes:

Primera. Admitir la cesión gratuita de la mitad de los 44'40 metros cuadrados de terreno expropiados á los señores herederos de doña Josefa Muñoz, con destino á la calle de Alcalá, ó de los que resulten de la rectificación definitiva que ha de practicarse por el arquitecto municipal.

Segunda. Fijar para el resto abonable el precio de 109'48 pesetas por metro cuadrado, en que ha sido tasado por el arquitecto municipal, y

Tercera. Que, previa liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura, en cuyo acto, cumplidos los requisitos á él necesarios, se efectuará el pago en las cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, sin reconocimiento de intereses.

Declarar la apertura legal del trozo de la calle de Ayala, comprendido entre la de Alcalá y el paseo de Ronda, de conformidad con lo prevenido en el art. 24 del vigente reglamento del Ensanche.

Autorizar en debida forma al agente consistorial, para que en representación del Ayuntamiento realice las investigaciones necesarias en las oficinas del Estado, tanto centrales como provinciales, á fin de que se abonen á esta Corporación las cantidades que por cualquier concepto se adeuden al Ensanche.

Devolver al contratista de la construcción de cuatro trozos de alcantarillado general en las calles de Serrano, Conde de Aranda, Padilla y Ayala, la fianza que consignó en la Caja general de Depósi-

tos, justificado que ha sido el cumplimiento de dicho contrato.

Remitir á la resolución del excelentísimo señor gobernador civil, á tenor de lo prevenido en el párrafo segundo del artículo 22 de la vigente ley de Ensanche, el expediente de expropiación de terrenos á D. Manuel González Longoria y otros, para la ampliación de la calle de Manuel Silvela, por no conformarse los interesados con el precio asignado á dichos terrenos por el arquitecto municipal.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de una alcantarilla sistema visitable en la calle particular de Francisco de Ricoi, entre las de Blasco de Garay y Guzmán el Bueno, barriada de Val hermoso primera zona del Ensanche, en el precio tipo de 14.037'38 pesetas, que serán cargo al crédito disponible en el vigente presupuesto de Ensanche en su primera zona, ó en su defecto en la partida que figure en el del año próximo para esta clase de obras; en la inteligencia que, con arreglo al acuerdo municipal de 1.º de Agosto de 1902, habrá de reintegrarse el Ayuntamiento del importe de las expresadas obras en la forma y términos que en el expresado acuerdo se determina, á cuyo efecto deberá requerirse á los propietarios, invitándolos también á realizar las obras por su cuenta.

Dada cuenta de un dictamen proponiendo:

Primero. Que como término de transacción se fije y reconozca á D. Manuel Brocas el precio de 15 pesetas por metro cuadrado de la totalidad de la superficie que de su propiedad resulta ocupada por la calle de Blasco de Garay en el trayecto comprendido entre las de Fernández de los Ríos y Donoso Cortés, y cuya tasación de 15 pesetas acepta el interesado.

Segundo. El pago de la cantidad líquida que resulte abonable habrá de verificarse en las Cédulas del Ensanche por todo su valor nominal, previo el otorgamiento de la oportuna escritura; y

Tercero. Que no siendo procedente el reconocimiento de intereses del 4 por 100 ni el de 3 por 100 de afeción á que se refiere la resolución gubernativa de 13 del corriente y cualquiera que sea el derecho que para reclamarlos alegue el interesado, se interponga contra el expresado reconocimiento de intereses y en lo que afecta exclusivamente á este particular, el oportuno recurso de alzada, dentro del término legal; se acordó á propuesta del Sr. Larga Caballero, sostener el precio fijado por el Ayuntamiento para dichos terrenos, y por consecuencia, interponer recurso de alzada contra la resolución gubernativa de 13 del actual.

Aprobar un presupuesto, importante 1.922 pesetas, con cargo al cap. VI, artículo 6.º concepto 5.º del vigente, con destino á la reforma y nueva colocación de toldos en el solar contiguo al mercado de la Cebada.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se forme el presupuesto necesario con destino al afirmado, encintado y cunetas del paseo del Marqués de Monistrol.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente otra para que se organicen las Colonias escolares, conforme á lo acordado por el Ayuntamiento al aprobar los presupuestos vigentes.

Tomar en consideración y que pase

la Comisión correspondiente otra proponiendo que en lo sucesivo las vacantes que ocurran de camilleros y ordenanzas de Casas de Socorro, sean previstas con el personal jornalero dedicado á la desinfección.

Hacer constar el sentimiento por la muerte del ilustre músico D. Isaac Albéniz, asociarse á todos los actos que se realicen cuando el cadáver sea trasladado á esta corte y pasar á la Comisión correspondiente la propuesta de que se dé su nombre á una calle de nueva apertura.

Tomar en consideración una proposición para que se dé el nombre de Almira á la calle de la Ternera.

**Junta Municipal**

**SESIÓN DEL DÍA 4**

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Fueron sancionados los siguientes acuerdos del Excmo. Ayuntamiento:

El primero, fecha 12 de Marzo próximo pasado, jubilando á un ordenanza camillero de Casas de Socorro, que cuenta más de sesenta años de edad y veintisiete años y seis días de servicios, con el haber anual de 625 pesetas.

El segundo, fecha 23 de Abril último, jubilando por imposibilidad física á un espataz del servicio contra Incendios, que cuenta veintitrés años y veintidós días de servicio, con el haber anual de 1.000 pesetas.

El tercero al quinto, fechas 26 de Marzo próximo pasado, concediendo á tres guardias municipales la pensión anual de 416'10 pesetas.

El sexto, fecha 23 de Abril último, concediendo á otro guardia municipal, que cuenta más de sesenta años de edad y veintidós años y tres meses de servicios, una pensión anual de 416'10 pesetas.

El séptimo, fecha 16 de igual mes, aprobatorio del proyecto y pliego de condiciones y disponiendo el anuncio de subasta con arreglo á ellos, para contratar las obras de saneamiento del viaje de aguas de la Alouilla, cuyo presupuesto, importante 79.224'55 pesetas, será satisfecho al contratista en dos anualidades: una de 50.000 pesetas, con cargo al capítulo X, artículo único, concepto 2.º «Obras nuevas por contrata» del presupuesto vigente, y otra del resto del importe total de las obras, que se consignará en el presupuesto del año 1910.

El octavo, fecha 10 del repetido mes de Abril, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y disponiendo el anuncio de subasta para contratar el servicio de arrastre del material de limpiezas durante diez años, que empezarán á contarse desde que se apruebe la subasta hasta 31 de Diciembre de 1918, en el precio tipo máximo de 380.540'57 pesetas, que serán cargo á las correspondientes partidas de los respectivos presupuestos.

El noveno, fecha igual que el anterior, aprobatorio de los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas, para contratar por subasta el suministro de semilla ray-gras, con destino á las siembras de los jardines del interior, ensanche y extrarradio, hasta 31 de Diciembre de 1913, calculándose el importe de este suministro á los efectos de constitución de fianza en 3.000 pesetas anuales.

El décimo, fecha 20 de Marzo último, aprobatorio de un presupuesto extraordinario formado por Contaduría, en el

que se señala como ingresos, el producto que se obtenga de la subasta del solar número 6 provisional, letra D, del antiguo jardín del Buen Retiro, calculado en 288.147'50 pesetas, de las cuales se abonarían 4.000 pesetas á cada uno de los señores D. Eduardo Gallego y D. Mauricio Jalve, por sus minutas de honorarios devengados como peritos en la causa que se instruyó con motivo del hundimiento del tercer Depósito del Canal de Isabel II, en cumplimiento de sentencias de la Audiencia territorial de 18 de Febrero y 1.º de Junio de 1908; aplicándose el excedente que se obtenga al cap. VII, artículo 3.º del presupuesto que rija cuando se lleve á cabo la enajenación del solar y el pago de la expresada obligación.

El undécimo, fecha 12 del mismo mes de Marzo, adjudicando á D. Eusebio Cosío para agregar al solar de su propiedad, núm. 1, del paseo del Canal, con vuelta al de la Chopera, una parcela de terreno de 650'84 metros cuadrados, que han sido tasados á razón de 11'59 pesetas cada uno, cuyo importe de 7.543'24 pesetas, deberán ingresar en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

El duodécimo, fecha 5 del repetido mes de Marzo, adjudicando á la Sociedad «Hidroeléctrica Española», para agregar á terrenos de su propiedad con fachada al paseo de los Melancólicos, una parcela de 36'99 metros cuadrados, que al precio de 7'73 pesetas, importa la suma de 285'93 pesetas, que deberán ingresar en los fondos de la tercera zona del Ensanche.

SESIÓN DEL DÍA 22

Fue aprobada la sesión anterior.

La Junta sancionó los siguientes acuerdos del excelentísimo Ayuntamiento:

El primero, fecha 26 de Febrero último, disponiendo la adjudicación de una parcela de 132'50 metros cuadrados, procedente del suprimido camino de la Fuente del Barro, para agregar á terrenos propios del excelentísimo señor duque de Sexto, al precio de 77'50 pesetas metro.

El segundo, fecha 26 de Marzo último, disponiendo la adjudicación á los herederos del señor marqués de Aranda, para agregar á terrenos de su propiedad situados en la manzana 283, segunda del Ensanche, de una superficie de terreno de 451'52 metros cuadrados, propiedad de la Villa, y procedente del suprimido camino de Canillas, por la suma de 1.512'50 pesetas á que asciende á razón de 10 pesetas metro.

El tercero, fecha 30 de Abril próximo pasado, disponiendo se consigne en concepto de gratificación el haber de 1.000 pesetas con que figura dotado el cargo de profesor de medicina y cirugía del colegio de San Ildefonso.

El cuarto, fecha 23 de igual mes, aprobarle del presupuesto extraordinario del Ensanche.

Madrid 9 de Julio de 1909. — El secretario, F. Ruano y Carriado.

**Audiencia territorial**

**PROVINCIAL**

Relación de pueblos en donde ha de ser renovado el cargo de juez municipal y su suplente.

MADRID (CAPITAL)

Distritos de Buenavista, Centro, Congreso, Chamberí, Hospicio.

**Partido judicial de Alcalá de Henares**  
Ajalvir, Alcalá de Henares, Algete, Ambite, Anchuelo, Barajas, Camarma, Campo Real, Canillas, Canillejas, Cobena, Corpas, Coslada, Daganzo, Fresno de Torote, Fuente El Saz, Loeches, Meco, Mejarada del Campo, Nuevo Baztán, OLMEDA de la Cebolla.

**Partido judicial de Chinchón**

Aranjuez, Arganda del Rey, Belmonte del Tajo, Brea, Carabaña, Colmenar de Oreja, Chinchón, Estremera, Fuentidueña de Tajo.

**Partido judicial de Colmenar Viejo**

Alcobendas, Boecerril de la Sierra, Bealo, Colmenar Viejo, Chamartín de la Resa, Chozas de la Sierra, El Melar, Fuencarral, Guadalix de la Sierra, Her-taleza.

**Partido judicial de Getafe**

Alcorcón, Batres, Carabanchel alto, Carabanchel bajo, Casarrubuelos, Ciemp-zuelos, Cubas, Fuenlabrada, Getafe, Griñón, Humanes, Leganés.

**Partido judicial de Navalcarnero**

Aldea del Fresno, Arroyo Molinos, Boadilla del Monte, Brunete, Chapiner-ría, El Alamo, Navalcarnero, Pozuelo de Alarcón.

**Partido judicial de San Lorenzo del Es-corial**

Alpedrete, Aravaca, Cercadilla, Celmenarejo, Colmenar del Arroyo, Collado Mediano, Collado Villalba, El Escorial, Fresnedilla, Galapagar, Guadarrama, Majadahonda.

**Partido judicial de San Martín de Val-deiglesias**

Cadalso, Cenicientos, Navas del Ray, Pelayos.

**Partido judicial de Torrelaguna**

Acobeda, Alameda del Valle, Berzosa, El Berrueco, Braojos, Buitrago, Bustar-viejo, Cabanillas de la Sierra, Cabrera (La), Canencia, Cervera de Buitrago, Garganta de los Montes, Gargantilla, Gascenes, Hiruela (La), Hérojo de la Sierra, Hérojuelo de la Sierra, Lezoja del Valle, Lozoyuela, Madarcos, Mangi-rón, Montejo de la Sierra, Navalafuente.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que los que se consideren con aptitud y títulos para solicitar los expresados cargos de juez municipal ó su suplente en cualquiera de los pueblos arriba indicados, puedan presentar sus instancias en la Secretaría del Gobierno con los comprobantes de sus condiciones y méritos, dentro de los quince primeros días del próximo mes de Agosto.

Madrid de Julio de 1909. — V.º B.º — El presidente, Marcial González de la Fuente. — El secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.

(Núm. 2.524.)

**JEFATURA DE FOMENTO**

DE LA

**PROVINCIA DE MADRID**

**EDICTO**

Se recuerda, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la ley de Pesca Fluvial de 27 de Diciembre de 1907, que queda prohibida en absoluto la pesca de la Trucha común en las aguas públicas de esta provincia, durante la época comprendida desde el 1.º de Agosto próximo

al de 15 de Febrero siguiente, según lo dispuesto en el art. 15 de dicha ley.

Con fecha 1.º de Julio han sido nombrados Tomás Cañil y Pedro Cañil, peones-vigilantes de pesca del río Lozoya, de la parte comprendida entre su nacimiento en Peñalara y Cabeza de Hierro y el pueblo de Lozoya.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público.

Madrid 12 de Julio de 1909. — El jefe de Fomento, el marqués de Gerbes.

(Núm. 2.522.)

**DIRECCIÓN GENERAL**

DEL

**TESORO PÚBLICO**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por la Caja general de Depósitos en 4 de Diciembre de 1883, con los números 157.654 de entrada y 37.767 de registro, correspondiente al constituido á nombre de D. Francisco Mira Navarro, de su propiedad, para responder á los acopios de conservación de la carretera de tercer orden de Murcia á la Puebla de Don Fadrique, sección de alcantarilla á Ceravaca á disposición del gobernador civil de la provincia citada, y lo forman dos títulos y un residuo de deuda perpetua interior al 4 por 100, importantes pesetas 3.062'50 nominales, se previene á la persona en cuyo poder se halle, que le presente en esta Dirección general; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino á su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberle presentado, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid 3 de Abril de 1907. — El director general, J. R. de Oya.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares**

Don Gaspar Tapia Ruano Cisneros, capitán de Infantería con destino en el Batallón segunda Reserva de Alcazar de San Juan, número once, y juez instructor de la causa seguida contra el paisano Bartolomé Delgado Palacios, por el delito de estafa á la Hacienda pública.

Por el presente edicto, cita, llama y emplaza á Pedro Trugillo Delgado, que cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de veinte días contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar que tiene su residencia oficial en Alcazar de San Juan, cuartel de Santa Clara, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en la diligencia de este día.

Dado en Alcazar de San Juan á veinticinco de Junio mil novecientos nueve. — Gaspar Tapia Ruano.

(Núm. 2.382.) (B.—1.989.)

Don Francisco de Lara y Alonso, comandante juez instructor del segundo Regimiento Mixto de Ingenieros y del

expediente que se instruye al resalta per la caja de Madrid núm. 1 y perteneciente á dicho cuerpo Mariano Girón Pérez, por faltar á incorporación.

Por el presente edicto, cite llame y emplaza, á los padres del mencionado recluta, cuyo nombre y demás datos se expresan en las siguientes columnas.

Pedro García Martín, que habitó calle de la Palma, núm. 59, tienda, para prestar declaración en el expediente que se instruye á su hijo Mariano García Pérez, por faltar á concentración.

Debe presentarse ante el juez que suscribe, en el cuartel de la Montaña, Juzgado de Instrucción del segundo regimiento Mixto de Ingenieros, en el plazo de diez días á contar desde la fecha en que se publique este edicto en la Gaceta y BOLETÍN OFICIAL de Madrid.

Dado en Madrid á 3 de Julio de 1909. — Francisco de Lara.

(Núm. 2.417.) (B.—2.011.)

**Juzgados de 1.ª Instancia**

**BUENA VISTA**

Don Fermín Castaño y González, juez municipal é interino de primera instancia del distrito de Buenavista de esta corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de ayer en las diligencias de embargo preventivo seguidas á instancia de D. Dimas Paraterona é Iligeras, contra D. Alejandro Manloza Mió, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de diferentes buyes, vacas, yeguas y otros semovientes que han sido embargados al señor Mendoza, y se hallan en la finca denominada «El Benazar», sita en término de Hiermeses, provincia de Guadalajara, habiende sido tasados en la cantidad de cuatro mil ochocientas diecisiete pesetas.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de Agosto próximo y hora de las nueve de su mañana, advirtiéndose que el tipo del remate es el del expresado avalú; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y que para tomar parte en la licitación deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyos requisitos no serán admitidos, devolviéndose las consignaciones que se hicieran á sus respectivos dueños acto continuado del remate, excepto la que correspondiera al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid á dieciséis de Julio de mil novecientos nueve.

Fermín Castaño.

El actuario,  
licenciado:  
Felipe de Sando.  
Es copia:  
licenciado,  
Felipe de Sando.  
(A.—327.)

**LATINA**

En virtud de providencia del señor juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta capital, fecha diecisiete del corriente, dictada en los autos que siguen los herederos del procurador don José Arana y González contra la excelentísima señora doña María de los Dolores Téllez Girón y Domínguez, condesa duquesa de Benavente, sobre pago de pesetas procedentes de una cuenta ju-

rada, se saca de nuevo á pública subasta con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación una pieza de tierra de labor llamada «Lumbreras», sita en término de Javalquinto, partido judicial de Baeza, provincia de Jaén, que linda á Saliente con tierras de vecinos de Javalquinto, á Poniente con las dehesas de Charcones y Monte Alto, á Sur con la vía férrea y á Norte con olivos del Picón del Monte, que ocupa una superficie de quinientas veinticinco fanegas, equivalentes á trescientas veintiocho hectáreas y ochenta áreas, habiéndose sido tasada en la cantidad de ciento treinta y seis mil quinientas pesetas; y para que tenga efecto el remate simultáneo en este Juzgado y en el de primera instancia de Baeza, se ha señalado el día diecisiete de Agosto próximo á las diez de la mañana; advirtiéndose que se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos sin tener derecho á exigir ningunas otras; y que los licitadores han de consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

V. B.  
Trassierra.

El escribano,  
Julián Villanueva.  
(A.—328.)

CONGRESO

Don Ramiro Ceres y López, juez de primera instancia é instrucción del distrito del Congreso de esta corte.

Por el presente cito, llame y emplazo al procesado Julián Gaspar Ares (a) El Gaspar, de 20 años, soltero, zapatero, cuyo paradero se ignora, natural de Madrid, hijo de Faustino y Florencia y bautizado en la parroquia de San Andrés, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle un auto, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales no constan, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 30 de Junio de 1909.—Ramiro Ceres.—El escribano, Rafael Valdivieso.  
(Núm. 2.376.) (B.—1986.)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

Don Eduardo de Zúñiga y Garofa Izquierdo, juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca y rescate de una mula llamada Marquesa, de dieciocho años, alzada un metro treinta y ocho centímetros, con una F. P. en el cuadril derecho, y una C. E. enlazadas, número 29 en la tabla del cuello lado derecho,

color castaño oscuro y un lunar blanco en el dorso y parte media de la caña, de la pertenencia del vecino de Navas del Rey Francisco Parras Domínguez, que fué sustraída en la noche del 27 al 28 del pasado Mayo de la dehesa Boyal de dicho Navas del Rey.

Periéndola caso de ser habida á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima pertenencia, y además á los autores en la prisión preventiva de este partido.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 30 de Junio de 1909.—Eduardo de Zúñiga.—P. S. M., Lodo. Francisco Ruiberriz de Torres.

(Núm. 2.377.) (B.—1.987.)

HOSPITAL

En virtud de providencia del señor juez de instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto, se cita á un sujeto cuyo nombre y demás circunstancias así como su domicilio y paradero se ignora, al cual conciben por «Calderón», y se cita también á la persona ó personas á quienes pertenecen un pantalón negro nuevo, dos americanas, también negras, una nueva á otra en mediano uso y una blusa usada de satén negro que el Calderón dejó en casa de María Calenjo, para que comparezcan en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserte en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en la multa de 5 á 50 pesetas con que se les condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 2 de Julio de 1909.—V. B.—Luján.—El escribano, P. S. del señor Martínez Grande, Benito Garofa Sánchez.  
(Núm. 2.383.) (B.—1.990.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llame y emplazo á Sebastián Tardaguinda Garjón, natural de Pereña, hijo de Sebastián y María, de veintidós años de edad, soltero, sin oficio y con domicilio en la calle de la Paloma, 7, fábrica de lamparillas, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros; y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición.

Madrid 2 de Julio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, licenciado Manuel Cobo Canalejas.  
(Núm. 2.384.) (B.—1.991.)

Agueda Ocaña Gómez, natural de Madrid, soltera, prestituta, de treinta y tres años de edad, que vivió Costanilla de los Desamparados, 8, segunda, donde se presume que podrá hallarse, se ignora, por atentado, para que comparezca ante el juez de instrucción del Congreso durante el término de diez días.

Madrid 5 de Julio de 1909.—El señor juez, R. Ceres.—El escribano, Guillermo Pérez Menca.

(Núm. 2.385.) (B.—1.992.)

LATINA

Don Gonzalo de la Torre de Trassierra, juez de instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Fernández Garofa, natural de esta corte, de veinte años de edad, soltero, carretero, hijo de Isidro y Catalina, con domicilio en la calle de las Maldenadas, número 9, piso 4.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión dictado en el sumario que se le sigue por hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, pelo y ojos negros, y en el caso de ser habido le pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid 5 de Julio de 1909.—Gonzalo de la Torre de Trassierra.—El escribano, Manuel Cobo Canalejas.

(Núm. 2.388.) (B.—1.996.)

Juzgados municipales  
CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el señor juez municipal suplente del distrito del Congreso, se cita y llama á los individuos que á continuación se expresan, para que comparezcan en este Juzgado, sito en la calle del León, 40 y 42, principal, á responder de los cargos que contra los mismos aparecen en juicio de faltas, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Julio de 1909.—El juez municipal suplente, Avelina Fernández de la Peza.—El secretario, Emilio Bueca.

Relación de los individuos á que se refiere la anterior cédula.

Ildefonso Zumos Rodríguez, Pablo Martínez López, Enrique Lebate Saecome, Epifanio Martín Heran, Mariane Lobe del Barrio, Santiago López Fernández, María Reguar Anguola, José Carabias Pasoual, Antonio López Oyarzabal, Josefa Castilla Azconas, Francisco Maten López, Pedro Diezma, Juana Toro Rivero, Paulino Bravo Navarro, Josefa Fernández Campos, Gregorio Fernández Sanz, Ismael Rozas Salvador, Antonio González López, José del Saz Bustos, José Garofa Sanz, José Rojas Gaitane, Manuel Fernández Pérez, Antonio Moreno Gómez, Juan Obellán Lozano, Claudio Díaz Sánchez, Emilio Fernández Pérez y Matilde Sánchez Muncio.

Mariano Campos Saavedra, José Pereira, Rafael Ballestaros González, Luis Madrid Salgado, María García Huertas, Francisco Gonzalo Moreno, Pedro Martín

Garofa, Baldemero López Vera, Virgilio González Jalve, María Pérez Gómez, Eusebio Carrillo Lasillo, Vicente Pasamón Bordenaba, Segundo Liedó Pérez, Pascual Cabrera Martínez, Segundo Martínez Alvarez, Arturo Alvarez Sánchez, Gerardo Martínez, Eduardo Fernández Francisco, José Manzanares Sánchez, Bernabé Blázquez Lozano, Antonio Jiménez Bocere, Manuel Olmedilla, Avelina Segovia Pérez, Obdulia Labanda Gutiérrez, Emilia Buenas Soriano, María Rodríguez Merene, Benedicto Peña Martínez, José Pinal Garofa, Francisco González Labrado, Antonio Paradera Soto, Eleuterio Vila Zuzeguito, Manuel González Fernández, Diego Fernández Olalla, Julio Abadía Sanz, Emilia Cebrían Martínez, Carlos Hurmendí Torres, Ramón Garofa Gómez, Clemente Sánchez Jiménez, Manuel Martínez Aguado, Vicente Martínez Díez, Enrique Jiménez Fernández, Serafín Uría Marroy, Mauricio López Palacie, Ambrosio Sánchez Paster, Isidro Hernández Garofa, Luis Uguet Millá, Fernando Menéndez Fernández, María Arrambide, Anastasio Seteas Laviña, Agustín Cerrales Tabira, María Fernández Magán.

Juan Barrera Albair, Pedro Sánchez Gómez, Juan López Eguiluz, Félix Sarahaga Ruiz, Florentino Saburen, Julio Alense Martínez, José Gómez Navarro, Luisa Fernández Garofa, Cesáreo Frutos, Justo de la Fuente, Félix Sánchez Garofa, Angela González González, Antonio de Castro Melina, Francisco Humbert Viralta, Manuel Infante Roldán, Emilio Suárez Sanz, Juana Saz Sancho, María Fernández Quiroga, Francisco Angel, María Isidro, Maximino Iglesias Reyes, Aurelio Moreno Serrano.

(Núm. 2.523.) (B.—2.089.)

Venta de ganado

En el segundo Regimiento Montado de Artillería acantonado en Gatafe, se venderá en pública subasta el ganado de desecho del mismo, el día treinta de Julio, á las diez y media de su mañana.

El comandante mayor,  
Francisco Castillo.

(A.—327.)

GUARDIA CIVIL

COLEGIO DE JÓVENES

ANUNCIO

A las diez del día treinta del actual se celebrará subasta pública en el expresado Colegio para la venta de dos caballos declarados inútiles para el servicio.

Los gastos de anuncio y vez pública serán de cuenta del comprador.

Valdemore dieciocho de Julio de mil novecientos nueve.

El coronel director,  
Firmado.

(Núm. 2.521.) (E.—295.)